

Grup CETT

Código Ético y de Buenas Prácticas



HOTEL **ALIMARA**
BARCELONA

Integral en Turisme
i Hoteleria, S.L.



PREÁMBULO

El Grup CETT es un centro internacional de formación y transferencia de conocimiento en hostelería, turismo y gastronomía, adscrito a la Universidad de Barcelona.

Los valores centrales del Grup CETT reflejan lo que nos importa como organización y definen nuestra actitud, comportamiento y carácter.

Dichos valores son:

1. Actuar con iniciativa
2. Tener vocación de servicio
3. Estar comprometidos con la formación
4. Trabajar en equipo
5. Tener capacidad para el aprendizaje y el autodesarrollo
6. Comportarse de manera íntegra
7. Espíritu emprendedor y perseverancia
8. Talento, Esfuerzo, Ambición y Modestia (TEAM)
9. Mentalidad abierta al mundo
10. Responsabilidad social individual y empresarial
11. Hacer país

El Grup CETT agrupa a empresas dedicadas a la formación y oferta de servicios de hostelería y turismo de calidad. La apuesta por la sostenibilidad, inherente a nuestro compromiso fundacional, forma parte de nuestra planificación estratégica, a partir de la cual definimos y desarrollamos diferentes acciones en los ámbitos sociales, medioambientales y económicos.

En este sentido, velamos por la sostenibilidad medioambiental, social y cultural incorporando criterios de sostenibilidad económica con el objetivo de mejorar la gestión global y ofreciendo garantías de viabilidad; además transferimos al alumnado competencias de gestión responsable en diferentes dimensiones (económica, ambiental, social, etc.). Creemos en el desarrollo de las personas, así como en el crecimiento orgánico como base de nuestro plan estratégico de crecimiento y desarrollo responsable.

Por otra parte, la vertiente social es uno de los pilares fundamentales del Grup CETT. Por eso, desde nuestros inicios impulsamos y desarrollamos diferentes iniciativas con diversos grupos de interés. En este ámbito, cabe destacar el papel fundamental de la Fundación Gaspar España-CETT (a partir de aquí la Fundación).

“Conscientes de nuestro compromiso educativo y social, el Patronato de la Fundación tiene la responsabilidad de mantener, consolidar e incluso, ampliar los principios fundacionales y las líneas de acción y adaptarlos a los nuevos tiempos contribuyendo al desarrollo de las personas, de la sociedad y del país”

Gaspar España i Berga

Presidente Fundador Honorífico Vitalicio de la Fundación Gaspar España-CETT

Índice

1. CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS DEL GRUP CETT	7
2. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DEL GRUP CETT	8
3. COMPROMISOS SOCIALES DEL GRUP CETT CON SUS GRUPOS DE INTERÉS	9
EL EQUIPO HUMANO	9
ALUMNADO, RESIDENTES, HUÉSPEDES Y CLIENTES EN GENERAL	10
PROVEEDORES Y EMPRESAS CONTRATADAS	11
DONANTES Y BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN, AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS Y COLABORADORES DE NEGOCIO ASIMILADOS	12
ACCIONISTAS/SOCIOS, PATRONES, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVES	12
EL SECTOR: COMPETIDORES	13
RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES	13
RELACIÓN DE LAS PERSONAS CON EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	14
4. OBLIGACIONES DE LOS PATRONES, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DEL GRUP CETT	15
5. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS. CANAL ÉTICO	21
6. RÉGIMEN SANCIONADOR DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS	22

1. Código Ético y de Buenas Prácticas del Grup CETT

El **Grup CETT**, con la voluntad de cumplir con la legislación vigente, seguir las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y un correcto comportamiento corporativo, suscribe el presente Código Ético y de Buenas Prácticas (de aquí en adelante nos referiremos a éste como Código o Código Ético).

Este Código se aprueba para establecer unas pautas generales, unos valores y principios éticos que tienen que regir la conducta de patrones, miembros de los Órganos de Administración, directivos, representantes legales, trabajadores y grupos de interés, sea cual sea su relación contractual con el Grup CETT (de ahora en adelante, Grupo u Organización) o el ámbito de desarrollo de su actividad, para que sirva de guía y referencia de actuación.

Del mismo modo, las empresas participadas del Grup CETT, así como el resto de las organizaciones vinculadas por una relación de dominio, también se verán vinculadas por los principios éticos establecidos en el presente Código Ético y de Buenas Prácticas. El objetivo es crear una cultura ética corporativa del Grup. Por otra parte, el Grup CETT se compromete a que los principios reguladores rijan todas las relaciones comerciales o profesionales con otros agentes del mercado, como pueden ser proveedores, colaboradores, contratistas o empresas participadas y clientes sobre los cuales no se tenga control. Igualmente, cuando el Grup CETT forme parte de Joint Ventures, uniones temporales a empresas u otras asociaciones similares, también se aplicarán los principios del presente Código.

El **Grup CETT**, con la aprobación del presente texto, quiere evitar conductas inadecuadas socialmente o contrarias a la legalidad. Por este motivo la Organización se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Identificar los riesgos susceptibles de contravenir los principios y los valores éticos aquí descritos para poder prevenirlos y detectarlos posteriormente.
- Definición exhaustiva de los comportamientos esperados en toda persona que se relacione con el Grup CETT o que trabaje con la Organización, así como establecimiento de medidas adecuadas destinadas a prevenir comportamientos o conductas inapropiadas, principalmente, las delictivas (Modelos de Prevención de Delitos)
- Supervisión y control del cumplimiento de este Código así como la asignación de responsabilidades en el caso de que se dé una vulneración de los principios aquí descritos.
- Establecimiento de un régimen sancionador.

El **Grup CETT** para cumplir el objetivo por el cual se ha creado el presente Código, se compromete a adaptarlo al entorno social y a las modificaciones legislativas que se produzcan de manera que se garantice su absoluta efectividad.

2. Principios éticos que rigen la actividad del Grup CETT

El Grup CETT tiene como objetivo social la formación y oferta de servicios de hostelería, turismo y gastronomía.

El Grup CETT se compromete fehacientemente a cumplir los siguientes principios alrededor de los cuales gira su compromiso ético hacia la sociedad y que sirven de inspiración y guía en los asuntos diarios de sus profesionales:

- **Buena gobernanza corporativa**
- **Transparencia** en la difusión de información interna y externa, asegurándonos que esta sea veraz y exacta, sobre todo cuando sea información financiera que pueda afectar en particular a los patrones, accionistas/socios y al mercado en su conjunto.
- **Competencia leal** por parte del Grup CETT con los otros agentes que operen en el mercado, impulsando la libre competencia y el respeto a consumidores y usuarios.
- **Creación de valor y crecimiento económico sostenible y con absoluto respeto al medioambiente.**
- Apuesta constante por la **innovación**
- **Responsabilidad y compromiso social** proactivo y eficiente
- Lealtad al presente Código; ética profesional y buena fe en las relaciones comerciales, contractuales y de los grupos de interés
- Integridad y honestidad en nuestro compromiso y actuación
- Máxima protección de los derechos humanos y de las libertades de terceros
- Respeto estricto a los ordenamientos jurídicos del territorio en el que opere la Organización y a la normativa interna del CETT.

Del mismo modo, cuando se contraten servicios externos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios éticos del presente Código.

La Fundación Gaspar España-CETT es garante de los principios y valores del Grupo, que también comparte.

La Fundación fue creada en 2000 por el fundador del Grup CETT, Gaspar España, para transmitir y promover la filosofía que él inculcó. Se trata de una fundación privada, inherente al Grup CETT, abierta, creativa y motor de la actividad del Grupo. Le caracteriza un fuerte compromiso de responsabilidad social y se preocupa en extenderla a las empresas que conforman el Grup CETT.

La Fundación extiende sus valores y principios no solo al Grup CETT para que rijan su actividad, sino que también los ejemplifica y los defiende en su día a día.

La Fundación basa su captación de fondos en criterios de honestidad, respeto, integridad y transparencia teniendo como objetivo los colectivos beneficiarios y no los intereses personales o profesionales. Con el máximo respeto a la legalidad, la captación de fondos se hace de forma inequívoca y reflejando la misión de la Fundación.

La política de búsqueda de recursos se basa en maximizar resultados con el menor coste, en la eficiencia y en el entorno. Las donaciones, públicas o privadas que entran en conflicto con los valores y objetivos de la Fundación son rechazadas. En lo que respecta los fondos conseguidos, se proporciona información pública, precisa y veraz y se garantiza el rendimiento de las cuentas a los donantes.

La Fundación dispone de criterios y procesos de selección de actividades que deberán enfocarse a la consecución de los objetivos de la Fundación y así apoyar la investigación académica en el campo de la hostelería, el turismo y la gastronomía. Dicha selección se hará siempre valorando el equilibrio entre la viabilidad económica y empresarial, el impacto y el beneficio, el nivel de innovación y consistencia, así como los valores éticos de dicha actividad en función de los principios descritos en el presente Código.

Las empresas con las que colabora la Fundación superan una meticulosa selección. Todas ellas tienen que cumplir con la legislación vigente en el país donde operen, deben respetar los derechos humanos y las normas internacionales, los valores medioambientales más allá del simple cumplimiento normativo, además de tener una cultura corporativa y unos valores similares a los del Grup CETT.

El Grup CETT en general y la Fundación como parte de este, en particular, llevan a cabo sus inversiones financieras siguiendo criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad, diversificación, no especulación y valores éticos.

3. Compromisos sociales del Grup CETT con sus grupos de interés

El compromiso del Grup CETT hacia sus grupos de interés (trabajadores, accionistas, socios, patrones, clientes, residentes, huéspedes, alumnado, proveedores, la sociedad en su conjunto, etc.) se materializará en los apartados que se detallan a continuación.

El Grup CETT promoverá de forma activa entre sus grupos de interés la adhesión, cumplimiento y respeto del presente Código y de sus directrices.

El equipo humano

El Grup CETT se compromete a supervisar minuciosamente los procesos de selección del equipo humano y del profesorado, según el presente Código y sus directrices.

Los trabajadores del Grup CETT recibirán un trato digno, siempre se respetarán y garantizarán sus derechos y, sobre todo, su intimidad, la igualdad de oportunidades en el seno de la Organización y su diversidad. En ninguna circunstancia se tolerarán diferencias de trato por razón de edad, sexo, raza u orientación sexual o religiosa; no se tolerarán acciones de acoso, de abuso de autoridad o de carácter intimidatorio u ofensivo.

En todos los procesos de selección de personal nuevo o de promoción del existente, se considerarán criterios de mérito y capacidad según la vacante a cubrir sin considerar elementos subjetivos o personales. Asimismo, el Grup CETT se compromete a fomentar de manera activa, el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores, su aprendizaje y promoción y la conciliación entre la vida laboral y la familiar. El Grup CETT garantiza la seguridad laboral y la salud de sus trabajadores sometiéndose, entre muchas legislaciones, al estricto cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales mediante la implementación de las medidas correspondientes y respondiendo ante cualquier incidencia. El Grup CETT garantiza a los trabajadores formación en esta materia y el material necesario, por lo que cada empleado debe cumplir las directrices recibidas para proteger su salud en el lugar de trabajo.

Del mismo modo, el Grup CETT garantiza a sus empleados un entorno laboral saludable que potencie el trabajo en equipo y una identidad corporativa sólida.

El Grup CETT da prioridad a la formación y desarrollo profesional de sus trabajadores, ofreciéndoles cursos de formación internos, cofinanciación para la formación o bien para la formación interna, definiendo las necesidades formativas adaptadas a las necesidades de cada unidad de negocio.

El CETT reconoce y respeta el derecho de asociación de sus trabajadores y les permite ejercerlo libremente, así como respeta y reconoce la libertad de afiliación y el derecho a la negociación colectiva.

El Grup CETT difundirá activamente entre sus trabajadores la existencia del presente Código y promoverá su aceptación y la importancia de respetar sus principios.

Alumnado, residentes, huéspedes y clientes en general

El Grup CETT garantiza la máxima calidad, satisfacción y excelencia de los servicios prestados y de los productos vendidos a clientes, alumnos y huéspedes, así como la atención prestada a los mismos, para obtener estándares excelentes de calidad en servicios y productos. El respeto, la responsabilidad profesional y la honestidad lideran todas las relaciones comerciales y siempre se cumple la normativa de aplicación para la protección de los derechos de los consumidores y usuarios; además se ponen en circulación productos y servicios de calidad que cumplen la normativa vigente en cada momento.

El Grup CETT se compromete a ofrecer toda la información que necesiten sus clientes, alumnado, residentes y huéspedes con la debida transparencia y sin lenguaje ambiguo, equívoco o poco riguroso que pueda originar confusiones o inducir a error, siempre siguiendo las directrices de la normativa de aplicación por una publicidad verídica, cierta y por una competencia leal.

Cualquier actividad promocional debe ser: a) clara, b) directa, c) legal, y d) completa, para que nuestros clientes, alumnos, residentes y huéspedes siempre dispongan de toda la información

relevante para su toma de decisiones. El Grup CETT no usará herramientas publicitarias engañosas o falsas bajo ningún pretexto.

Se evitará la influencia de las relaciones familiares y de amistad en la relación con los clientes, ya que todas las relaciones deben regirse por la imparcialidad. En especial, la imparcialidad y la independencia deben regir la concesión y la fijación de las condiciones financieras y/o de la contratación en general, evitando actuaciones que supongan un riesgo para el Grup CETT.

Como institución de formación, el Grup CETT tiene la responsabilidad de trabajar con el alumnado desde diferentes perspectivas, transmitiendo los valores de responsabilidad social que deberán desarrollar en sus actividades académicas, de relación personal y en su actividad profesional. Para el Grup CETT la satisfacción del alumnado y la interrelación estudiante-empresa es una finalidad en sí misma y se consigue a través de una comunicación constante y una formación excelente; esta última es un pilar fundamental de nuestra oferta de valor, junto con la innovación, la especialización y la internacionalización, aspectos en los que estamos a la cabeza.

El Grup CETT es consciente de que el alumnado es un colectivo vulnerable al hallarse en pleno proceso de desarrollo, por tanto, la Organización tiene una responsabilidad especial hacia este. Por este motivo, la Organización manifiesta tolerancia cero si se vulneran los valores y principios que rigen nuestros centros formativos y exige especialmente al profesorado y a cualquier miembro de la comunidad del Grup CETT que evite, y si es necesario, denuncie, cualquier maltrato que pueda darse sobre todo, entre el alumnado, especialmente de los menores o de los más indefensos, por ejemplo bullying u otras conductas que puedan atentar contra la libertad y la integridad sexual; se pide también que se denuncie el tráfico de estupefacientes por parte de cualquier miembro de la comunidad del Grupo CETT.

Proveedores y empresas contratadas

El Grup CETT da prioridad a las relaciones con proveedores y empresas contratadas que incorporen criterios de calidad y sostenibilidad en su gestión.

La contratación de proveedores se hará en base a criterios comerciales y económicas totalmente imparciales y objetivas, sin favoritismos, interferencia de intereses personales o afectivos que puedan crear conflictos de interés. El Grup CETT se compromete a supervisar meticulosamente los procesos de selección de los proveedores para garantizar dicha objetividad.

El Grup CETT promoverá activamente entre los proveedores que le presten servicios o vendan productos, el acatamiento y respeto a los principios del presente Código. Por su parte, el Grup CETT se compromete a tratar a sus proveedores de forma igualitaria y transparente, así como a garantizar la confidencialidad absoluta de sus datos, sobre todo de aquellos que puedan afectar la competitividad del proveedor en el mercado.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna y externa vigente y debe darse con transparencia, igualdad de trato y mediante la aplicación de criterios

objetivos y ponderados. Cabe evitar tratar con proveedores con intereses comerciales o personales cuyas actividades internas o externas sean contrarias o potencialmente conflictivas, directa o indirectamente, con los intereses y valores del Grup CETT.

Donantes y beneficiarios de la Fundación, agentes, representantes, comisionistas y colaboradores de negocio asimilados

El Grup CETT apoya el libre mercado y la competencia leal y respeta escrupulosamente las normas relativas al derecho de la competencia, la competencia desleal y la legislación anticorrupción. La relación con los colaboradores comerciales está basada en la innovación, la sostenibilidad, el precio, la calidad y el servicio. El Grup CETT se compromete a supervisar meticulosamente los procesos de selección de sus colaboradores. Asimismo, promoverá activamente entre sus colaboradores la adhesión y el cumplimiento del presente Código y sus directrices.

Se considerarán a los donantes y a los beneficiarios del Grup CETT como grupos de interés del Grup CETT bajo los efectos del Código. La selección de donantes y de beneficiarios de la Fundación se llevará a cabo objetiva e imparcialmente, sin que interfieran favoritismos ni intereses personales y afectivos que puedan crear un conflicto de interés. La Fundación se compromete a supervisar detalladamente los procesos de selección de sus donantes y beneficiarios para que estos sean imparciales y sean seleccionados los donantes y beneficiarios que actúen de conformidad con el Código y cumplan la normativa vigente.

El Grup CETT se compromete a tratar a sus colaboradores comerciales y la Fundación, a sus donantes y beneficiarios, con igualdad y transparencia y se compromete a garantizar la confidencialidad de sus datos, especialmente de los que puedan afectar su competitividad en los mercados.

En aplicación de este Código, los colaboradores comerciales, donantes y beneficiarios serán considerados como personal en todas sus disposiciones y en todo lo previsto en el Código que les pueda afectar.

Accionistas/socios, patronos, miembros de los Órganos de Administración, representantes legales y directivos

El Grup CETT garantiza la veracidad de la información que pone a disposición de sus accionistas/socios y patronos; garantiza además la consecución de objetivos comunes beneficiosos para todas las partes y se compromete a crear un ambiente favorable basado en la comunicación, la confianza mutua, la transparencia y la lealtad.

Del mismo modo, el Grup CETT promoverá activamente la existencia del Código y la importancia de respetar sus principios, entre sus accionistas/socios y patronos.

Por su parte, el Grup CETT se compromete a cumplir estrictamente, las leyes vigentes y futuras sobre la buena gobernanza corporativa, así como otras recomendaciones que dicten las autoridades sobre dicha materia.

Los directivos, representantes legales, miembros de los Órganos de Administración y los patrones deben procurar ser un ejemplo de conducta para los miembros de todas las áreas de la Organización y para los externos.

Cada directivo es responsable de asegurarse de que se informe a todos y cada uno de los empleados y colaboradores que se encuentren bajo su responsabilidad, sobre los valores y estándares del Grupo CETT; deben también proporcionar la formación adecuada a la posición que ocupa y esta tiene que ser suficiente en relación con los mencionados valores y estándares; se debe también proporcionar la formación adecuada que permita evitar conductas que puedan vulnerar la normativa vigente.

Los accionistas/socios, patrones y miembros de los Órganos de Administración, los representantes legales y los directivos conocen y cumplen las directrices existentes en materia de gobernanza corporativa del Grup CETT.

El sector: competidores

El Grup CETT se compromete a competir con el resto de los agentes del mercado respetando los principios de libre competencia y evitando cualquier conducta que signifique un abuso de la competencia o una restricción de esta.

El Grup CETT basa sus decisiones de negocio, ordinarias o estratégicas, en principios de independencia, autodesarrollo, autofinanciación y sostenibilidad y siempre busca decisiones empresariales orgánicas que respeten y pongan en práctica los valores expuestos en el código.

El Grup CETT asume la obligación de no difundir publicidad engañosa o ilícita que pueda perjudicar a los competidores y/o a los consumidores y usuarios.

El Grup CETT también cumple y se compromete a cumplir la normativa local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

El Grup CETT garantiza la protección intelectual e industrial de terceros, comprometiéndose a no servirse de trabajo alguno sin obtener previamente la autorización que lo permita, ni de servirse de ninguna información suministrada ilegalmente.

Relación con gobiernos y autoridades

El Grup CETT respeta todas las normativas vigentes y futuras de los países donde desarrolla o puede desarrollar su actividad, siempre garantizando la neutralidad política y la buena reputación de la organización.

El Grup CETT no formará parte de ningún proyecto que comprometa el respeto a los principios de legalidad, honradez e integridad recogidos en este Código. Del mismo modo, toda relación entre el Grup CETT y las administraciones públicas girará alrededor de los principios de cooperación y transparencia.

Asimismo, las relaciones que se desarrollen entre el Grupo CETT y cualquier ente público se regirán por los criterios de integridad y legalidad y por el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable en cada momento, localmente o en territorio foráneo.

Relación de las personas con el impacto medioambiental

El Grup CETT garantiza el máximo respeto al entorno medioambiental y contribuye a su desarrollo sostenible, minimizando o suprimiendo radicalmente cualquier impacto negativo que sus actividades puedan ocasionar. Por ello, contribuye a mitigar los efectos del cambio climático. El Grup CETT se compromete a cumplir toda la normativa medioambiental vigente y a llevar a cabo todas las iniciativas I+D necesarias para fomentar la protección del entorno y para formar a sus empleados en esta materia.

El Grupo CETT se compromete a minimizar el impacto ambiental y a prevenir la contaminación que pueda derivarse de sus actividades, productos y servicios y lo hace buscando una mayor eficiencia en el consumo de recursos, por ejemplo, aplicando medidas de ahorro energético e hídrico y aumentando el uso de energías renovables. Gestiona sus residuos adecuadamente, priorizando la reducción y valorización y utilizando las mejores tecnologías disponibles que sean económicamente viables para que las actividades y servicios propios sean más eficientes medioambientalmente.

El Grup CETT dispone de una política integrada de calidad, medioambiente y responsabilidad social que la Dirección del Grupo CETT se compromete a difundir entre todas las personas que colaboren con la Organización.

El Grup CETT dispone de un sistema de gestión integrado en calidad y medio ambiente basado en el cumplimiento de las normas ISO 9001:2008 (formación), ISO 14001:2004 y EMAS (Hotel Alimara), así como otros compromisos a los que la Organización se adhiere voluntariamente.

Por otra parte, el Grup CETT se compromete activamente a respetar la normativa urbanística y administrativa vigente, sea donde sea que desarrolle sus actividades.

El personal del Grup CETT, como se define más adelante, se compromete a respetar y asumir como propios los compromisos que aquí se detallan.

4. Obligaciones de los patrones, miembros de los Órganos de Administración, representantes legales, directivos y empleados del Grup CETT

Los patrones, miembros de los Órganos de Administración de las diferentes sociedades que conforman el Grup CETT, representantes legales, directivos y empleados (en adelante, denominados como personal) del Grupo, y por tanto de cualquiera de las empresas que lo forman, sea cual sea la relación contractual que los una a la Organización, se comprometen al respeto absoluto de los preceptos, principios y normas descritas en los diferentes apartados del Código Ético y de Buenas Prácticas, y asumen todos y cada uno de los compromisos del Grupo así como las siguientes directrices:

1) Suscribir el presente Código Ético y de Buenas Prácticas

El personal se compromete a suscribir y, en su día a día, cumplir el Código Ético y de Buenas Prácticas.

Del mismo modo, el personal es responsable de conocer, cumplir y ejecutar las leyes, políticas y procedimientos que les sean aplicables según su función, responsabilidad y cargo, además de respetar las costumbres y usos comunes de los países en los que trabaje.

2) Conflictos de interés

El personal se compromete fehacientemente a evitar cualquier situación que pueda acarrear un conflicto entre sus intereses propios y los del Grup CETT; deberá abstenerse de tomar dicha decisión y comunicarlo inmediatamente a sus superiores o al órgano competente.

La naturaleza de los intereses propios del personal, que pueden originar conflicto de interés directa o indirectamente con los del Grup CETT puede ser variada. Cabe destacar las relaciones patrimoniales, empresariales o de parentesco con proveedores, colaboradores, competidores, clientes o autoridades.

Todo el personal está obligado a informar de la existencia de un conflicto de interés o de una duda razonable de que lo haya. Los conflictos de interés se enmendarán si la dirección lo autoriza de manera expresa y justificada y adoptando las medidas necesarias. Estas situaciones siempre serán notificadas a los superiores jerárquicos o a los Órganos de cumplimiento. Cualquier decisión de negocio se adoptará siguiendo criterios de transparencia y objetividad, precio, calidad y servicio y siempre velando por los intereses de la Organización.

En ningún caso se podrá usar el cargo o información a la que se haya tenido acceso por su cargo para obtener una ventaja para sí mismo/a o para una persona cercana o de su entorno.

3) Confidencialidad de la información

El personal garantizará la máxima confidencialidad y custodia de información privada de los grupos de interés del Grup CETT, sea cual sea la relación laboral con la Organización o se haya acabado dicha relación o no.

En este sentido, todo el personal se compromete al cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Protección de Datos y a no divulgar o modificar datos sin la autorización pertinente de su legítimo propietario o autoridad competente. Del mismo modo, se compromete a preservar la documentación, su integridad y su disponibilidad.

El personal que tenga acceso a información sensible o privilegiada no podrá usarla de manera fraudulenta ni para obtener algún beneficio personal y asegurará siempre el secreto profesional. En concreto, el personal que tenga a su disposición información privilegiada que pueda influir en la cotización de acciones deberá abstenerse de comprar o vender acciones o de llevar a cabo actuaciones o contratos sobre estas.

El personal que sepa o tenga indicios razonables, del mal uso de información confidencial o de la fuga de información por parte de otros compañeros, deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Cumplimiento inmediatamente.

4) Prevención de la corrupción. Soborno y tráfico de influencias

El personal debe evitar cualquier conducta no ética, en beneficio propio o del Grupo, que pueda influir en la toma de decisiones, en autoridades competentes, personas jurídicas privadas o particulares.

El personal garantiza no hacer promesas, regalos, donativos, dar dinero, ventajas indebidas o compensaciones, con el objetivo de sobornar a agentes públicos, empresas o particulares ya sea en beneficio propio o del Grup CETT. Del mismo modo, el personal no podrá aceptar ningún obsequio o compensación que tenga como objetivo influir inadecuadamente en sus relaciones profesionales con otros agentes del mercado, públicos o privados. Todo esto no afecta a situaciones que se puedan entender como razonables o acorde con los usos del lugar donde se encuentre.

Estas prohibiciones se extienden a todas las personas vinculadas familiar o afectivamente con funcionarios o autoridades públicas o privadas influyentes de los que se espera obtener algo a cambio.

Si alguien entre el personal, duda sobre si aceptar un regalo compensación, ofrecimiento o invitación es conveniente o lógico, deberá consultarlo con sus superiores o con el Órgano de Cumplimiento.

El Grup CETT se compromete a colaborar exclusivamente con instituciones que dispongan de los medios y de la moralidad suficientes para llevar a cabo una gestión efectiva de la aportación realizada, así como de contabilizarla debidamente según el Plan General Contable. El Grup CETT, además, hará un seguimiento y control efectivos de dicha aportación.

El personal que conozca alguna situación irregular relacionada con situaciones de esta naturaleza, deberá ponerla en conocimiento de sus superiores jerárquicos o al Órgano de Cumplimiento inmediatamente, para que se puedan tomar las medidas oportunas.

El Grup CETT no hace donaciones directas o indirectas a organizaciones políticas (o a personas cercanas y/o asociadas a ellas) ni a políticos como persona física. Cualquier donación debe hacerse cumpliendo la normativa aplicable, no puede perjudicar la imagen del Grupo (que es

transparente) y sus receptores y la solicitud de la donación, deben ser fácilmente identificables.

El Grup CETT se abstendrá de llevar a cabo ninguna actividad prohibida relacionada con la financiación de partidos políticos o con el patrocinio de eventos que tenga como único objeto, una finalidad política. Del mismo modo, se abstendrá de ejercer ningún tipo de presión, directa o indirecta, de naturaleza política.

El personal que conozca alguna situación irregular relacionada con situaciones de esta naturaleza, deberá ponerla en conocimiento de sus superiores jerárquicos o al Órgano de Cumplimiento inmediatamente, para que se puedan tomar las medidas oportunas.

5) Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

El personal se compromete activamente a evitar cualquier conducta que pueda ser tipificada o relacionada con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo. Se considera blanqueo de capitales, conductas como las siguientes:

- Pagos cuyo receptor no sea posible identificar o cuyo origen tampoco sea identificable
- Pagos inusuales por la naturaleza de la transacción, en metálico.
- Pagos a personas físicas o jurídicas residentes en paraísos fiscales o que tengan cuentas bancarias en ellos.
- Pagos realizados mediante cheques al portador (o nominativos)
- Pagos efectuados en divisas diferentes a las estipuladas en el contrato o factura.
- Pagos realizados a o por terceros no presentes en el contrato.

Como en el caso anterior, ante cualquier duda, el personal deberá acudir a sus superiores jerárquicos o al Órgano de Cumplimiento. En el caso que alguien tenga conocimiento de situaciones irregulares de esta naturaleza, hay que proceder del mismo modo. El Grup CETT, por su parte, implementará modelos de organización y gestión para la prevención de riesgos penales para así, evitar o reducir, dentro de lo posible, actos delictivos o comportamientos irregulares.

6) Hacienda Pública y Seguridad Social

El personal del Grup CETT y de las empresas del Grup CETT manifiesta que quedan prohibidas todas aquellas conductas que lleven a eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias o a la obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, la Seguridad Social y otros organismos públicos equivalentes.

Por otra parte, el personal se compromete a colaborar con los órganos públicos o entidades supervisoras o inspectoras en todo lo que sea requerido por las mismas con el objetivo de facilitar la supervisión administrativa de la Organización.

7) Medios de pago y operaciones económicas

El personal velará meticulosamente por que las operaciones de trascendencia económica vinculadas al Grupo se registren con la máxima precisión en los libros contables de la Organización, representando fielmente su patrimonio y las transacciones realizadas. Para ello,

se cumplirán escrupulosamente las normas y principios contables, así como los reglamentos y recomendaciones vigentes sobre la materia.

Cualquier pago ilícito hecho por personal del Grupo con recursos económicos, será severamente sancionado. Además, se exigirá que toda transacción económica en la que intervengan fondos del Grup CETT cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que dicha transacción esté relacionada con el objeto social de cualquiera de las personas jurídicas que conforman el GrupCETT o bien pueda encajar dentro de las actividades de Responsabilidad Social de la Organización.
- b) Que el importe desembolsado sea razonable según criterios económicos y del mercado.
- c) Que la transacción sea debidamente autorizada por las personas autorizadas para dicho fin.
- d) Que la emisión de dinero se produzca mediante transferencia bancaria o título nominativo, excepto en casos de escasa cuantía expresamente autorizados.
- e) Que la transacción sea debidamente documentada y contabilizada.
- f) Que se garantice el lícito destino de los pagos realizados.

El personal del Grupo CETT se abstendrá de tener ninguna de las siguientes conductas en el ejercicio de su actividad profesional:

- a) Llevar una contabilidad paralela a la oficial.
- b) No registrar transacciones o, registrar cosas inexistentes.
- c) Manipular asentamientos contables o usar documentos falsos.
- d) Destruir deliberadamente documentación antes del plazo fijado por la ley.

8) Uso de bienes

Los bienes propiedad del Grup CETT serán puestos a disposición del personal para que desarrollen su actividad debidamente. No obstante, dichos bienes deberán usarse según las normas generales de uso que se describen a continuación, a no ser que alguna normativa interna determine lo contrario.

- El personal debe custodiar con máximo cuidado los bienes que el Grup CETT ponga a su disposición y usarlos para actividades directamente relacionadas con el interés de la Organización y en beneficio de esta.
- Los bienes del Grup CETT no se utilizarán con fines particulares o extraprofesionales a excepción de lo que sea razonable y conforme a principios de buena fe contractual

En el caso de los dispositivos como ordenadores y teléfonos, estos se usarán siempre con fines profesionales, a no ser que el contrato contemple algún uso extraordinario. El uso de archivos o programas de origen externo pueden acarrear graves riesgos para la seguridad del Grup CETT y pueden constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se opera con la debida licencia o autorización. Por ello, se prohíbe el uso de software no autorizado, las descargas peligrosas o cualquier comportamiento que pueda producir riesgos para la seguridad informática y pueda vulnerar los derechos de la propiedad intelectual.

Se prohíbe al personal, entre otras conductas, enviar correos electrónicos injuriosos o amenazadores, usar lenguaje inapropiado, hacer comentarios inapropiados que puedan causar daño u ofensa a la imagen del Grup CETT, o navegar por sitios web con contenidos indecorosos.

La imagen, las marcas y la reputación del Grupo serán preservadas, cuidadas y protegidas por el personal en el desarrollo de su actividad profesional y para tal fin se evitarán también las conductas que puedan dañarlas o ponerlas en tela de juicio.

La propiedad intelectual e industrial del Grupo será utilizada por el personal en el ámbito interno y siempre en beneficio de la Organización. El *know-how* que el personal genere internamente será propiedad del Grup CETT. La propiedad intelectual ajena se respetará en todos los casos y siempre se solicitarán las autorizaciones y licencias pertinentes.

El personal velará por que los bienes del Grupo no sean sustraídos por terceros, sea cual sea su valor.

Los bienes materiales e inmateriales solo podrán usarse para beneficio de la Organización y nunca para beneficio de terceros.

Por otra parte, la adquisición de bienes y servicios se llevará a cabo en condiciones que garanticen la transparencia y objetividad necesarias para evitar conflictos de interés.

El Grup CETT cuida con especial respeto los derechos de la propiedad intelectual. Se respetará siempre la normativa vigente en esta materia y se formará al personal para que en el desarrollo de sus tareas no vulnere ningún tipo de propiedad intelectual o para que se sepa cómo obtener la correspondiente autorización escrita para poder servirse de ciertos derechos de propiedad.

9) Medioambiente

El personal garantiza el máximo respeto al entorno medioambiental y contribuye a su desarrollo sostenible, minimizando o suprimiendo radicalmente cualquier impacto negativo que su actividad pueda ocasionar. De esta manera se contribuye a mitigar los efectos del cambio climático. Se compromete también a cumplir toda la normativa medioambiental vigente, a minimizar el impacto medioambiental y a evitar la contaminación derivada de las actividades, productos y servicios del Grup CETT, buscando una mayor eficiencia en el consumo de los recursos, aplicando medidas de ahorro de energía y de agua e incrementando progresivamente el uso de energías renovables. También se compromete a gestionar los residuos adecuadamente, priorizando la reducción de estos.

El personal se compromete activamente a respetar la normativa urbanística y administrativa de cada territorio en el que desarrolle su actividad profesional.

10) Operaciones vinculadas

El personal del Grup CETT no podrá adquirir, en ninguna circunstancia, bienes o derechos cuyo legítimo titular sea la Organización o cualquiera de las personas jurídicas que forman el Grup, tampoco podrá llevar a cabo ningún negocio jurídico con dichos bienes.

Sin embargo, el Grup CETT podrá autorizar estos negocios o adquisiciones siempre que sean transparentes y cumplan las condiciones ordinarias del mercado y no exista ningún privilegio.

11) Formación

El personal se compromete a participar activamente en los programas de formación que el Grupo ponga a su disposición, así como a desarrollar un proceso constante de actualización de conocimientos con el fin de garantizar el compromiso del Grupo CETT con la excelencia docente y humana.

El Grup CETT se compromete a promover y facilitar el desarrollo personal y profesional del equipo humano, ofreciendo cursos de formación interna y cofinanciación para la formación/educación externa, siempre habiendo determinado las necesidades formativas de cada área de actividad.

12) Derechos humanos y libertades públicas

El personal se compromete a proteger los derechos humanos y las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales sobre la materia. De especial interés son los derechos referidos a la protección de los niños y de los grupos minoritarios.

Por otra parte, el personal asegura que, en ningún caso, llevará a cabo proyectos con instituciones u organizaciones que no respeten los derechos humanos ni las libertades públicas.

Del mismo modo, el Grupo CETT incluirá en sus planes de formación para el personal, acciones relativas a los derechos humanos y promoverá herramientas de apoyo para difundir el conocimiento de estos derechos. El personal se compromete a participar en estos programas.

13) Igualdad y protección ante la discriminación

El personal deberá tratarse con respeto, evitando conductas agresivas, discriminatorias u ofensivas, el acoso sexual y el abuso de autoridad.

14) Prevención del acoso laboral

El Grup CETT prohíbe cualquier conducta o expresión que directa o indirectamente degrade, menosprecie o denigre a otra persona a causa de su orientación sexual, creencias, origen, raza, aspecto físico, aptitudes o afiliación política o sindical.

Se prohíbe cualquier conducta o acto que atente contra la libertad sexual de las personas.

Si el personal conociera alguna de estas conductas o las estuviera sufriendo, se compromete a informar a sus superiores jerárquicos o al órgano de Cumplimiento. Por su parte el Grup CETT garantiza un trato de la situación de forma estrictamente confidencial, garantizando, sin prejuicio alguno, el amparo de la víctima y el cese inmediato de la situación, y si fuera necesario, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

15) Otras conductas de obligado cumplimiento

El personal se compromete a cumplir estrictamente las normas vigentes y futuras, tanto internas como externas, que surjan en relación con la actividad y el sector donde opere aquel y el Grup CETT; consultará cualquier duda que pueda tener con sus superiores jerárquicos o con el Órgano de Cumplimiento antes de tomar una decisión.

5. Supervisión y evaluación del cumplimiento del Código Ético y de Buenas Prácticas. Canal Ético

El personal del Grupo mantendrá un comportamiento ejemplar, cumpliendo en su día a día todos los principios éticos que inspiran el presente Código Ético y de Buenas Prácticas, así como cumpliendo todas las normativas internas del Grupo, garantizando honestidad y transparencia en su ejercicio profesional y en sus relaciones comerciales.

El incumplimiento del presente Código Ético y de Buenas Prácticas acarreará las siguientes medidas disciplinarias o de otra índole que se crean necesarias. El incumplimiento puede ser detectado a través de los medios que el Grupo pone a disposición del personal, y de los grupos de interés que quieran usarlos y así se comprometen a colaborar de forma activa tanto con la Organización como con cualquier auditor y/o asesor externo que vele por el cumplimiento del presente Código (por ejemplo, denunciando un posible incumplimiento del que tengan conocimiento). Los medios que el Grup CETT pone a disposición del personal y de los grupos de interés, para evitar y denunciar posibles comportamientos irregulares son:

- Canal Ético o denuncia a cargo del Órgano de Cumplimiento. El Canal es un medio altamente efectivo a través del cual el personal y los grupos de interés podrán comunicar de forma estrictamente confidencial y sin temor a represalias, cualquier conducta irregular que ocurra en el seno de la Organización.
- El personal y los grupos de interés también podrán dirigirse directamente al Órgano de Cumplimiento a través de los siguientes medios:
 - Teléfono disponible: 93 428 07 77.
 - Correo electrónico: canaletic@cett.cat
 - Correo postal: av. de Can Marcet, 36-38, 08035 Barcelona.

Por otro lado, se pone a disposición del personal y de los grupos de interés la posibilidad de consultar al Departamento de Servicios Jurídicos y Laborales ante cualquier duda sobre la normativa aplicable en una situación concreta, o bien consultar directamente al Órgano de Cumplimiento para evitar incumplimientos.

Finalmente, cabe recordar la función del Órgano de Cumplimiento, cuya función es velar por el cumplimiento y efectividad del presente Código, por lo cual, se informará periódicamente al Consejo de Administración y al Patronato del Grup CETT sobre los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo y sobre las posibles mejoras a efectuar.

6. Régimen sancionador del Código Ético y de Buenas Prácticas

El personal del Grup CETT se compromete al absoluto respeto del presente Código Ético y de Buenas Prácticas con independencia de la actividad que desarrolle, el lugar donde lo ejerza o la relación contractual que mantenga con la Organización

En ningún caso, el personal podrá solicitar a otros miembros del personal o de los grupos de interés, que contravengan las estipulaciones del presente Código y tampoco se justificarán las conductas que sean contrarias a este por parte de un empleado al cumplir órdenes de un superior jerárquico.

El eventual incumplimiento del Código Ético y de Buenas Prácticas por parte de los empleados será considerado una infracción grave por transgresión de la buena fe contractual y los hechos se analizarán y sancionarán según el régimen disciplinario establecido por los procedimientos internos, los convenios colectivos y/o la normativa laboral legalmente aplicable sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Barcelona, 20 de junio de 2016

PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

¿Necesitas ayuda para saber si aplicar este Código Ético y de Buenas Prácticas? ¿Tienes preguntas o sugerencias? Si es así contacta con tus superiores o con el Órgano de Cumplimiento; si existieran problemas, la solución pasa por la colaboración y la cooperación abiertas.

Recuerda que también existe una dirección de correo electrónico a la que puedes dirigir tus preguntas y sugerencias:

canaletic@cett.cat

Con el fin de saber si un comportamiento cumple el Código Ético y de Buenas Prácticas del Grup CETT, puedes hacerte las siguientes preguntas. Puedes formularlas y responderlas tú mismo/a cuando tengas dudas ante una transacción o decisión.

- ¿Es legal esta decisión/transacción?
- ¿Esta transacción/decisión cumple los términos y espíritu del Código Ético y de Buenas Prácticas y del resto de principios y directrices del Grupo?
- ¿Es correcta y está libre de intereses personales esta transacción/decisión?
- ¿Esta transacción/decisión está suficientemente fundamentada y justificada para su aprobación pública?
- ¿Esta transacción/decisión protege la reputación del Grup CETT? ¿Cumple con los estándares éticos del Grupo?